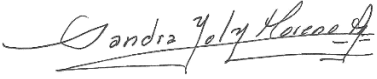


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Código: A-GT-FR-086
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN	Fecha: 24/02/2025
		Versión: 4

Entre,

☐ FUNCIONARIO, ☐ CONTRATISTA PERSONA NATURAL, ☒ CONTRATISTA PERSONA JURIDICA O ☐ TERCERO

FOURTELCO SAS		
Nombre Sandra Yolima Moreno Achury		Firma 
CC ☐ TI ☐ CE ☐ NIT ☒	SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
830060256-6	Dependencia:	
Tipo y No Identificación	CALLE 94 N°11-20 BOGOTÁ D.C.	
Cargo Representante Legal	Dirección y Ciudad de Domicilio	

Y el Departamento de Cundinamarca, conjuntamente las “PARTES”, celebran el presente acuerdo de confidencialidad en adelante “Acuerdo”, con el fin de establecer los términos que regirán el uso de protección de la información considerando el vínculo existente entre las partes y el acceso que el contratista tiene a: instalaciones, dependencias, recursos, sistemas, servicios, expedientes, documentos a través de medios físicos y electrónicos que pueden contener información confidencial tanto de la organización como de terceros vinculados a ella. El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad establecer el uso y la protección de la información a los que tiene acceso el contratista.
2. Las partes manifiestan que la información es de propiedad exclusiva de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA** y en algunos casos es el responsable del tratamiento de esta.
3. Que, con el fin de proteger la información confidencial, las partes se comprometen a guardar frente a terceros que no deban conocer esta información, estricta confidencialidad y reserva.

Por lo anterior, las Partes convienen los siguientes términos y condiciones de confidencialidad de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Definiciones

ACTIVO: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de esta (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.), que tenga valor para la entidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Código: A-GT-FR-086
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN	Fecha: 24/02/2025
		Versión: 4

INFORMACIÓN: Conjunto de datos relevantes para la entidad, que pueden estar disponibles a través de documentos, sistemas de información aplicaciones, imágenes, entre otros medios.

CONFIDENCIALIDAD: Propiedad de la información que determina que la información sólo esté disponible y sea revelada a individuos, entidades o procesos autorizados.

INTEGRIDAD: Propiedad de la información que tiene relación con salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

DISPONIBILIDAD: Propiedad de que la información que determina que sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada, cuando ésta así lo requiera.

SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN. La **información sólo** podrá ser utilizada para adelantar las actividades asociadas al ejercicio de las funciones designadas u obligaciones en el marco del vínculo existente con el Departamento.

TERCERA. OBLIGACIONES. El contratista se compromete a cumplir cabalmente los compromisos y lineamientos establecidos desde el Sistema Integrado de Gestión y Control, proceso de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca además de las siguientes obligaciones:

1. Conocer y aplicar la política integral del sistema de gestión, así como mantener y cumplir con la confidencialidad, integridad, y disponibilidad que debe mantenerse sobre la misma.
2. Interiorizar las políticas y lineamientos de seguridad de la información que se encuentran en el SIGC para la Gobernación de Cundinamarca y conocer la última versión publicada de los documentos mencionados.
3. No revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para el propio beneficio o para beneficio de terceros, toda la información confidencial a la que tenga acceso a través de cualquier medio en el ejercicio de las funciones que le sean designadas en la Gobernación de Cundinamarca.
4. Mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral o contractual por un plazo igual a la duración del contrato y dos (2) años adicionales contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual. Su incumplimiento generará las acciones de tipo penal, disciplinarlo, administrativo y fiscal a que haya lugar.
Si una orden judicial le obligara a divulgar información confidencial, dará aviso previo a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA a través del líder de proceso Gestión Tecnológica.
5. No efectuar ninguna duplicación o copia no autorizada de información confidencial a la que tenga acceso a través de ningún medio.
6. Al finalizar la relación laboral o contractual, entregar formalmente toda información confidencial que le haya sido entregada o asignada para cumplir sus funciones, cuando así lo requiera o solicite la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. Así mismo, no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
7. Guardar completa confidencialidad, disponibilidad e integridad sobre la información a la que tenga acceso o que haya generado durante la relación laboral o contractual en la ejecución de las

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Código: A-GT-FR-086
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN	Fecha: 24/02/2025
		Versión: 4

actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, modificar sin autorización, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso.

8. Informar cualquier incidente que se presente con el uso de información confidencial al líder del proceso de Gestión de Seguridad de la Información con copia al Oficial de Seguridad de la Información de la Gobernación de Cundinamarca.
9. Abstenerse de utilizar la Información, con el objeto o el efecto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a la ejecución de las funciones designadas.
10. En caso de desvinculación, terminación, cambio o traslado de los funcionarios y/o contratistas deberán mantener la reserva de la información que han venido manejando.

CUARTA. RESERVA. Durante la ejecución de la relación laboral o contractual, el contratista se compromete a informar a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho en el ejercicio de sus funciones, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y será de propiedad de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

QUINTA. EXTENSIONES. Si el contrato, convenio o acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio o acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio o acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

SEXTA. ANEXO: Este acuerdo de confidencialidad será considerado un anexo a todos los contratos que las partes celebren, y sólo puede modificarse por documento escrito firmado por las mismas Partes.

SEPTIMA. NO RENUNCIA A DERECHOS: La ausencia de reclamaciones por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, no constituye una renuncia a los derechos que este confiere, ni puede servir como fundamento para asumir el otorgamiento de nuevos plazos de gracia o la autorización de incumplimientos de otras disposiciones. Ninguna renuncia a los derechos que confiere la Ley y a los que nacen del presente escrito, será válida a menos que conste por escrito que se haya dado a conocer previamente a la otra Parte.

OCTAVA. CESIÓN: Las Partes no podrán ceder, vender, asignar, ni transferir, bajo ninguna forma y a ningún título, este acuerdo de confidencialidad, salvo autorización expresa de la otra Parte.

NOVENA. AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: En caso de que alguna o algunas cláusulas de este acuerdo sean ineficaces o ilegales por cualquier motivo, se considerarán ineficaces según corresponda, pero en lo demás el contrato conservará su vigencia y aplicabilidad plena.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: El presente documento constituye el acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial y sustituye cualquier declaración oral o escrita anteriormente suministrada por las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS QUE CONFIERE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: El acceso que tenga el Contratista a la información confidencial de la Gobernación de Cundinamarca, no le concede autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Ni este acuerdo ni la entrega o recepción de información confidencial

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Código: A-GT-FR-086
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN	Fecha: 24/02/2025
		Versión: 4

constituyen o implican promesa o intención de efectuar compra o venta de productos o servicios, o promesa de contrato de cualquier índole o compromiso con respecto a la comercialización presente o futura de cualquier producto o servicio

DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR: El contratista o funcionario que haga uso de elementos de cómputo asignados por el departamento no debe instalar software no autorizado por la entidad, o que no se encuentre licenciado.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: En **cualquier** momento durante la vigencia de este acuerdo y en todo caso a la terminación del contrato celebrado entre las Partes, o de la terminación del presente acuerdo de confidencialidad, la Gobernación de Cundinamarca podrá solicitar al Contratista por escrito que lleve a cabo alguna o algunas de las siguientes medidas:

1. Que, salvo en cumplimiento de disposición legal aplicable o de orden de autoridad judicial o administrativa competente, a requerimiento expreso y escrito, destruya dentro del término acordado entre las partes, cualquier Información Confidencial escrita (y todas las copias o traducciones hechas de la misma) que esté o estén, en o bajo la posesión o el control directos o indirectos de ésta y/o de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores. Igualmente, cualquier información confidencial mantenida en sistemas de computador, procesador de palabras, medios magnéticos u otros similares, será destruida si así es requerido por la Gobernación de Cundinamarca.
2. Certificar a la Gobernación de Cundinamarca de forma escrita, firmada por un funcionario competente, que luego de efectuarse la destrucción a que se refiere el numeral anterior, ni la Parte Receptora, ni ninguno de sus funcionarios, trabajadores, dependientes o administradores, han retenido a sabiendas o conserva bajo su posesión o control, ya sea directa o indirecta, todo o parte de dicha información confidencial o cualquier copia de esta.
3. Cualquier información confidencial y cualquier copia de esta, que con base en lo establecido en esta cláusula no sea destruida, continuará sometida íntegramente a lo consagrado en este acuerdo.

Suscribo este compromiso en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2025.